



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 052 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **25 ENE. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 648 de fecha 11 de enero del 2018, solicita pago de vacaciones truncas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el servidor, **CUICAPUZA CARDENAS JANS ROGER**, e Informe N° 018-2018- MPH-URRHH-RPR, en siete folios (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

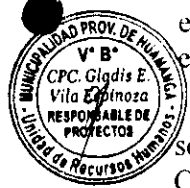
Que, conforme se desprende del informe N° 018-2018 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, el ex servidor **CUICAPUZA CARDENAS JANS ROGER**, quien laboro como Inspector de Transito, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo sido notificada mediante carta N° 573-2017-MPH/24.27, de fecha 15 de Diciembre del 2017, con fecha de inicio de labores del 14/03/2017 y fecha de cese 31/12/2017, habiendo acumulado 09 meses y 17 días, con 14 días de falta (04/08/17 01 día, 13/08/2017 01 día, 11/09/2017 01 día, 23y27/10/2017 02 días, 03/11/ 17 01 día, 10/11/2017 01 día, 13/11/2017 01 día, 16/11/2017 01 día, 04/12/2017 01 día, 12/12/2017 01 día, 23,26 y 27 de diciembre 2017 03 días).

Que, mediante el informe N° 75-2017-MPH/51-52-Idf, de fecha 26 de diciembre 2017, informa que el señor **CUICAPUZA CARDENAS JANS ROGER**, no ha asistido a su centro de labores el día 26/12/2017, así mismo según informe de escalafón no asistió los días 23 y 27 de Diciembre del 2017, por lo tanto el descuento seria por tres días por lo que fueron cancelados por el mes completo de Diciembre.2017. Por este motivo se procede a descontar el monto de S/. 129.99 soles equivalentes a la remuneración de tres días, al importe de sus vacaciones truncas siendo ello así: Vacaciones Truncas S/. 985.83 menos S/.129.99 igual a S/. 855.84 soles.

Que, su remuneración mensual de S/. 1,300.00 soles, **previa a la liquidación es S/. 932.86 soles**, que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/. 855.84 soles y RPS S/. 77.02 soles.

Que, Según el cuadro de liquidaciones, se muestra el cálculo de las vacaciones truncas.

VACAC.	Periodo		meses	Dias	falta	licencia sin goce	Dias a Liquidar (a)	Remuner. Mensual	Calculo Diario Truncas = Rem/360 dias (b)	Total (a) * (b)
	Inicio	Cese								





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

VAC.TRUNC	14/03/2017	31/12/2017	09.17	287	14	0	273	1,300.00	3.61	985.83
Total por pagar										985.83

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Trucas, a favor del servidor **CUICAPUZA CARDENAS JANS ROGER**, por la suma de **NOVECIENTOS TREINTIDOS CON 86/100 (S/.932.86) SOLES**, bajo el siguiente desagregado: **Compensación Vacacional S/.855.84 Soles, y R.S.P. S/.77.02 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, el egreso de la presente Resolución será afecto a la **Dependencia de:** Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público **Actividad:** 5003418 Fiscalización al servicio de Transporte Terrestre de personas **Función:** 15 Transporte, **División Funcional:** 033 Transporte Terrestre, **Grupo Funcional:** 0069 Servicios de Transporte Terrestre, **Sec. Funcional:** 020.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos
 Firmado por: *[Firma]*
 Juan Víctor Palomares Córdova

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 25 ENE. 2018

Oficio Circ. N° 266-2018-UD-SE-MPH

SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RTU 052-2018-MPH/DAE-U-RRHH
de fecha: 25 ENE 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 29 ENE. 2018
Reg. N° Folio:
Hora: 08:37 Firma: [Signature]